



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 2018-00495 - Auto de Sustanciación: 1.016

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA**, incoado por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de la señora **SANDRA JANETH QUEVEDO CAMACHO**, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446, numeral 3º del C. G. P., **IMPARTE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, presentada por la suma de **\$23'888.160,58 (capital e intereses)**, puesto en conocimiento mediante fijación en lista de fecha 25 de septiembre de 2020.

N O T I F Í Q U E S E

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
J U E Z

3

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° 104 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 DE OCTUBRE DE 2020

La Secretaria

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83371b8c8200b1dfcdd3ac0724c2df462914dcfea899166e3e99e4bfd95536fb

Documento generado en 01/10/2020 01:20:38 p.m.